VERIFICACIÓN DE ASPECTOS JURÍDICOS.

OBJETO: **OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 23 ENTRE CALLES 3 SUR Y 4 SUR Y LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 4 SUR Y 5 SUR DEL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN, EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, EN EL MARCO DEL CONVENIO CINT-533-2026, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO."**

En la Oficina Jurídica de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** el 8 de septiembre de 2026, el abogado **CAMILO ANDRÉS ARGUELLO RÍOS,** en calidad de director Jurídico revisando aspectos jurídicos, la Abogada **TATIANA ARAQUE VESGA** apoyando los aspectos juridicos en calidad de líder Juridica, procedieron a llevar a cabo la verificación de los documentos allegados dentro del proceso de Selección de Contratación cuyo objeto es: **OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 23 ENTRE CALLES 3 SUR Y 4 SUR Y LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 4 SUR Y 5 SUR DEL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN, EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, EN EL MARCO DEL CONVENIO CINT-533-2026, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO."**

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva No. 005-2024 – Manual de contratación, Titulo III Capitulo 1. 1.2 ETAPA DE SELECCIÓN. 1.2.1. Establece respecto de la Selección de Contratistas que: *"Esta fase hace referencia al inicio del correspondiente proceso de selección, conforme a la modalidad que corresponda. En aquellos casos que comprenden invitaciones públicas va desde la publicación de la convocatoria pública y publicación de proyectos de términos de referencia y comprende hasta la decisión de suscribir el contrato. En aquellos procesos de selección que no requieran invitación pública, comprende desde la invitación o desde la presentación de la oferta según el caso y hasta la decisión de suscribir el contrato.*

A su tenor la ***selección objetiva*** *definida en el referido Manual de Contratación como: La escogencia de contratistas con base en el ofrecimiento más favorable para los intereses de la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., sin que sean tenidos en cuenta factores de afecto o interés, o en general cualquier clase de motivación subjetiva, por lo tanto, en los factores de escogencia y calificación que se establezcan en los procesos de selección, tendrán en cuenta los siguientes aspectos:*

- *Los procesos de selección conforme a la modalidad que corresponda se establecerán condiciones habilitantes de criterios calificables, los cuales en todo caso deberán ser adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.*
- *Se entiende por requisitos habilitantes, aquellas condiciones mínimas de los proponentes necesarias y adecuadas para garantizar la ejecución idónea del objeto del contrato, tales como: Experiencia, capacidad jurídica, capacidad operativa y capacidad financiera.*
- *Se entiende por oferta más favorable aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia, la ponderación precisa y detallada de los mismos contenidos en los términos de referencia o sus equivalentes, resulte ser las más ventajosa para la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., sin que la favorabilidad constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.*

De la revisión de ofertas: En todas las modalidades de selección, la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., realizará la correspondiente revisión de las ofertas presentadas por todos los oferentes; con el fin de determinar que el proponente o los proponentes cumplan con las condiciones mínimas y cuenten con la idoneidad requerida, que lo hagan apto para la ejecución del respectivo contrato.

Para la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta el comité de orientación y seguimiento que es el mismo de verificación y evaluación, solo en aquellos procesos de modalidad directa, deberá realizar la verificación y evaluación el líder gestor o director del proceso en apoyo del comité interno de contratación.

De las reglas de subsanabilidad: Común a todos los procedimientos de selección de contratistas. En la actividad contractual adelantada por la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., se aplicará el principio de primacía de la realidad sustancial sobre lo formal, en consecuencia, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de titulo suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, por lo tanto, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término establecido en el cronograma del correspondiente proceso de selección. Deberán ser rechazadas las ofertas de aquellos oferentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

- Durante el término señalado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- La no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.
- Las condiciones que otorgan puntaje no serán subsanables.

En desarrollo del proceso, se remitió invitación a presentar oferta de conformidad con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras establecidas en los documentos del proceso.

Dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, se recibió propuesta presentada por:

PROPONENTE: CONSORCIO JOSE ANTONIO 2026.

INTEGRANTES:

- **CONSTRUIMOS, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**, participación 10%
- **CORPORACIÓN INGENIERÍA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO "INGENIART"**, participación 90%

El proponente allega documento de conformación del Consorcio, en el cual se identifican sus integrantes, porcentajes de participación y representante legal, acreditando su capacidad para presentar oferta dentro de la presente Invitación a Presentar Oferta, conforme a los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

SOLICITUD OFERTADA.	
NOMBRE DEL OFERENTE	**CONSORCIO JOSE ANTONIO 2026.**
NIT	N/A
REPRESENTANTE LEGAL	**GUILLERMO ANDRES BELTRAN PRADA.**
FECHA DE RECIBIDO:	10 de septiembre de 2026.
HORA DE RECIBIDO:	5:40 pm presencial
OFERTA	**$755.390.809,11**
NO. DE FOLIOS PROPUESTA	Propuesta con 765 folios
OBSERVACIONES	

El comité verificador de los requisitos jurídicos procedió a revisar la documentación presentada por el oferente **CONSORCIO JOSE ANTONIO 2026,** representado legalmente por **GUILLERMO ANDRES BELTRAN PRADA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.100.948.704 de San Gil, Santander.

REQUISITOS JURÍDICOS PROPUESTA PRESENTADA POR CONSTRUIMOS, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

ITEMS A EVALUAR		VERIFICACIÓN. CONSTRUIMOS, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	VERIFICACIÓN. INGENIART	VERIFICACIÓN. CONSORCIO JOSE ANTONIO 2026.
Carta de presentación de la propuesta. Propuesta técnica y económica Aval propuesta técnica y económica	Carta de presentación, propuesta técnica en documento separado y propuesta económica en documento separado. La propuesta como la oferta debe ir avalada por el ingeniero civil que ejecutara el objeto contractual			**CUMPLE.** Allega documentación Folios 5-19
Hoja de vida de la función pública para persona jurídica.	En el formato que a nivel nacional existe para ello.	**CUMPLE.** Allega documentación Folios 30	**CUMPLE.** Allega documentación Folios 28	N/A
Declaración de bienes, rentas y conflictos de	Diligenciar en la página de la función pública Sigep II, de conformidad con la Ley 2013 de 2019.En el siguiente link.	**CUMPLE.** Allega documentación Folios 41-47	**CUMPLE.** Allega documentación	N/A

interés de la función pública.	https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013		Folios 37-40	
Inscripción en el registro de proveedores en la página web de la entidad.	El proponente deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores de ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., de conformidad con los requisitos establecidos por la Entidad.	**CUMPLE.** No Allega documentación, la cual se verifica por parte de la entidad	**CUMPLE.** No Allega documentación, la cual se verifica por parte de la entidad	N/A
Inscripción al SECOP II	**Acreditación de registro en SECOP II:** El proponente deberá aportar soporte que permita verificar su registro como proveedor en SECOP II.	**CUMPLE.** Allega documentación Folio 51	**CUMPLE.** Allega documentación Folio 50	N/A
Compromiso Anticorrupción.	Deberá diligenciarse documento Compromiso Anticorrupción.	**CUMPLE.** Allega documentación Folios 53	**CUMPLE.** Allega documentación Folios 54	**CUMPLE.** Allega documentación Folios 55
Informe Alertas LAFT	Allegar Informe de validación	**CUMPLE.** Allega documentación Folios 65-72	**CUMPLE.** Allega documentación Folios 73-80	N/A
Certificado de no utilización de recursos ilícitos	Diligenciar formulario, formato anexo.	**CUMPLE.** Allega documentación Folios 83	**CUMPLE.** Allega documentación Folios 84	N/A
Certificado del curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción del departamento administrativo de la función pública -DAFP, en desarrollo de lo dispuesto en la ley 2016 del 27 de febrero de 2020	Deberá diligenciarlo en el siguiente link https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad	**CUMPLE.** Allega documentación Folios 87	**CUMPLE.** Allega documentación Folios 88	N/A
Cedula de ciudadanía del representante legal.	Copia de la cédula de ciudadanía.	**CUMPLE.** Allega documentación Folios 92	**CUMPLE.** Allega documentación Folios 91	**CUMPLE.** Allega documentación Folios 90
Certificado de existencia y representación legal.	Con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, en el que conste que puede ejercer actividades relacionadas con el objeto del contrato.	**CUMPLE** Allega certificado de existencia y representación legal de fecha 07-09-2026. Código de verificación: **R49Z332C1E** Folios 98-103	**CUMPLE** Allega certificado de existencia y representación legal de fecha 05-09-2026. Código de verificación: **IV2S3329D6** Folios 94-97	N/A
Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP.)	Para tal efecto, el interesado deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha del cierre del presente proceso según el cronograma, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP). En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual	**CUMPLE.** Allega certificado RUP de fecha 2026-09-07 Código de verificación: **65FD332C5E** Folios 397-594	**CUMPLE.** Allega certificado RUP de fecha 2026-09-05 Código de verificación: **2NPQ3329D5** Folios 105-395	

	conste su Clasificación de Bienes, Obras y servicios. El presente proceso se encuentra clasificado de la siguiente manera: CLASIFICACIÓN UNSPSC / DESCRIPCIÓN 72101500 – Servicios de apoyo para la construcción 72141100 – Servicios de construcción de líneas de alcantarillado 72141500 – Servicio de preparación de tierras 72152700 – Servicio de instalación y reparación de concreto 72152900 – Servicio de montaje de acero estructural **NOTA 1.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. Conforme al parágrafo 1° del art. 5 de la ley 1882 de 2018, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad el cierre del proceso, razón por la cual el RUP, **deberá encontrase vigente.**			
Garantia de seriedad de la oferta.	El proponente deberá presentar con su oferta la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, con una vigencia no inferior a **tres (3) meses**, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, de conformidad con las condiciones establecidas en el Manual de Contratación y Buenas Prácticas Contractuales de ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad cuando el plazo para adoptar la decisión de suscribir el contrato o para su suscripción sea prorrogado, siempre que dicha prórroga se encuentre dentro de las condiciones previstas en la invitación. b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c.) La no suscripción del contrato, sin justa causa, por parte del proponente cuya oferta haya sido aceptada por ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente	N/A	N/A	CUMPLE. Allega garantía de la seriedad de la oferta póliza No.96-44-101206352, expedida por seguros del estado. Folio 596-597

	seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E-E.S.P**, identificado con NIT No. 800.120.175-7, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los eventos previstos por la norma. La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E-E.S.P**, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma. En caso de prórroga del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido. Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los Proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E-E.S.P** reembolso o pago alguno por este concepto. Se considerará **RECHAZADA** la propuesta en el evento en que el Proponente, se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E-E.S.P** decida ampliar el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato, sin perjuicio que se pueda hacer efectiva por			

	la ocurrencia de uno de los riesgos amparados. De acuerdo con el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018, La no presentación de la garantía de seriedad junto con la oferta no será subsanable y dará lugar al rechazo de la propuesta. Los errores o inconsistencias subsanables contenidos en la garantía podrán ser corregidos dentro del término que ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. establezca para tal efecto, sin que con ello puedan acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha límite de presentación de la oferta.			
Autorización para contratar.	Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.	**CUMPLE** Allega certificado de existencia y representación legal de fecha 07-09-2026. Código de verificación: **R49Z332C1E** Folios 98-103	**CUMPLE** Allega certificado de existencia y representación legal de fecha 05-09-2026. Código de verificación: **IV2S3329D6** Folios 94-97	N/A
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidad es	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para participar en el presente proceso y celebrar contratos con ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.	**CUMPLE.** Allega documentación Folios 601	**CUMPLE.** Allega documentación Folios 600	**CUMPLE.** Allega documentación Folios 599
Certificación de acreditación de pago parafiscales (ley 789 de 2002.)	En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Certificado expedido por el representante legal, acreditando los aportes a seguridad social integral de los últimos seis (06) meses. En el caso que la persona jurídica tenga tiempo de antigüedad inferior a seis (6) meses deberá acreditar estar al dia desde el momento de su constitución y hasta la fecha del cierre del proceso.	**CUMPLE.** Allega documentación. Folios 603-606	**CUMPLE.** Allega documentación. Folios 607-612	N/A
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.	**CUMPLE.** Allega documentación. Folios 615-616	**CUMPLE.** Allega documentación. Folios 617-618	**CUMPLE.** Allega documentación del representante legal. Folios 614
Antecedentes fiscales del representante legal.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría.	**CUMPLE.** Allega documentación. Folios 622-623	**CUMPLE.** Allega documentación. Folios 621-622	**CUMPLE.** Allega documentación del representante legal. Folios 620
Antecedentes fiscales de la persona jurídica.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría.	**CUMPLE.** Allega documentación. Folios 626	**CUMPLE.** Allega documentación. Folios 627	**CUMPLE.** Allega documentación del representante legal.

				Folios 625
Antecedentes judiciales del representante legal.	Certificado de Antecedentes Judiciales.	**CUMPLE.** Allega documentación. Folios 274		
Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia, mediante el cual se acredite que el representante legal de la entidad no registra ningún tipo de medida correctiva y/o sanción que lo inhabilite para contratar, conforme a lo señalado en el Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	**CUMPLE.** Allega documentación. Folios 630	**CUMPLE.** Allega documentación. Folios 631	**CUMPLE.** Allega documentación del representante legal. Folios 629
Certificado Deudores Alimentarios.	El Proponente persona natural, Representante legal de la persona jurídica, Representante legal del proponente plural y de cada uno de los representantes legales o personas naturales que conforman el proponente plural, deberán aportar el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, en virtud de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022: de la persona natural como proponente individual o miembro del consorcio o unión temporal, del representante legal en caso de proponente individual, de cada uno de los representantes legales de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y del representante legal del consorcio o unión temporal el cual debe ser descargado del siguiente link: https://www.redam.gov.co/.	**CUMPLE.** Allega documentación. Folios 634	**CUMPLE.** Allega documentación. Folios 635	**CUMPLE.** Allega documentación. Folios 633
Libreta militar del representante legal.	Certificado expedido por entidad competente.	**N/A**	**N/A**	**CUMPLE.** No allega se verifica por la entidad.
Rut.	El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, debidamente actualizado	**CUMPLE.** Allega documentación. Folios 640-642	**CUMPLE.** Allega documentación. Folios 643-647	**N/A**
Constancia de disponibilidad de personal.	El proponente deberá presentar con su oferta el formato o carta mediante la cual se compromete, en caso de resultar seleccionado, a disponer del personal mínimo requerido en las condiciones de formación, experiencia y dedicación establecidas por ACUASAN E.I.C.E. E.S.P Las hojas de vida y documentos soporte del personal serán presentados posteriormente a la INTERVENTORÍA para su verificación y aprobación.	**N/A**	**N/A**	**CUMPLE.** Allega documentación. Folios 649

	constituyendo dicha aprobación requisito previo para la suscripción del Acta de Inicio.			

CONCLUSIONES.

Una vez verificada la documentación correspondiente a los aspectos jurídicos, se concluye que el **CONSORCIO JOSE ANTONIO 2026,** representado legalmente por **GUILLERMO ANDRES BELTRAN PRADA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.100.948.704 de San Gil, Santander, **CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos jurídicos exigidos en la invitación para la presentación de la propuesta, conforme a los documentos que reposan en el expediente contractual.

En consecuencia, el comité de verificación de aspectos jurídicos recomienda **ACUASAN E.I. C.E – E.S.P** adjudicar el proceso de la referencia a dicho proponente.

Dado en el San Gil, Santander, el 10 de septiembre de 2026.

COMITÉ DE VERIFICACIÓN ASPECTOS JURIDICOS	
CAMILO ANDRES ARGUELLO RÍOS. Director Jurídico	**TATIANA ARAQUE VESGA.** **Líder Jurídica.**
REVISO ASPECTOS JURÍDICOS.	APOYO ASPECTOS JURIDICOS.

VERIFICACION DE REQUISITOS TECNICOS Y FINANCIEROS.

OBJETO: "OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 23 ENTRE CALLES 3 SUR Y 4 SUR Y LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 4 SUR Y 5 SUR DEL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN, EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, EN EL MARCO DEL CONVENIO CINT-533-2026, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO."

En la Oficina Jurídica de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** el 7 de septiembre de 2026, los ingenieros **WILBER OSWALDO MARTÍNEZ REMOLINA**, en calidad de Director Técnico Operativo y **CIRO ALFONSO OIIVEROS HERNÁNDEZ**, en calidad de Líder redes acueducto y alcantarillado, a su vez como gestores del Proceso revisando aspectos técnicos, la doctora **MERLY KATHERINE PARRA DIAZ**, en calidad de Directora Financiera revisando aspectos financieros, el ingeniero **DIEGO ALEXANDER PINZÓN FONSECA,** en calidad de Contratista – estudios del sector, revisando aspectos financieros, procedieron a llevar a cabo la verificación de los documentos allegados dentro del proceso de Selección de Contratación cuyo objeto es: **"OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 23 ENTRE CALLES 3 SUR Y 4 SUR Y LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 4 SUR Y 5 SUR DEL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN, EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, EN EL MARCO DEL CONVENIO CINT-533-2026, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO."**

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva No. 005-2024 – Manual de contratación, Titulo III Capitulo 1. 1.2 ETAPA DE SELECCIÓN. 1.2.1. Establece respecto de la Selección de Contratistas que: *"Esta fase hace referencia al inicio del correspondiente proceso de selección, conforme a la modalidad que corresponda. En aquellos casos que comprenden invitaciones públicas va desde la publicación de la convocatoria pública y publicación de proyectos de términos de referencia y comprende hasta la decisión de suscribir el contrato. En aquellos procesos de selección que no requieran invitación pública, comprende desde la invitación o desde la presentación de la oferta según el caso y hasta la decisión de suscribir el contrato.*

A su tenor la ***selección objetiva*** *definida en el referido Manual de Contratación como: La escogencia de contratistas con base en el ofrecimiento más favorable para los intereses de la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., sin que sean tenidos en cuenta factores de afecto o interés, o en general cualquier clase de motivación subjetiva, por lo tanto, en los factores de escogencia y calificación que se establezcan en los procesos de selección, tendrán en cuenta los siguientes aspectos:*

- *Los procesos de selección conforme a la modalidad que corresponda se establecerán condiciones habilitantes de criterios calificables, los cuales en todo caso deberán ser adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.*
- *Se entiende por requisitos habilitantes, aquellas condiciones mínimas de los proponentes necesarias y adecuadas para garantizar la ejecución idónea del objeto del contrato, tales como: Experiencia, capacidad jurídica, capacidad operativa y capacidad financiera.*
- *Se entiende por oferta más favorable aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia, la ponderación precisa y detallada de los mismos contenidos en los términos de referencia o sus equivalentes, resulte ser las más ventajosa para la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., sin que la favorabilidad constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.*

De la revisión de ofertas: En todas las modalidades de selección, la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., realizará la correspondiente revisión de las ofertas presentadas por todos los oferentes; con el fin de determinar que el proponente o los proponentes cumplan con las condiciones mínimas y cuenten con la idoneidad requerida, que lo hagan apto para la ejecución del respectivo contrato.

Para la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta el comité de orientación y seguimiento que es el mismo de verificación y evaluación, solo en aquellos procesos de modalidad directa, deberá realizar la verificación y evaluación el lider gestor o director del proceso en apoyo del comité interno de contratación.

De las reglas de subsanabilidad: Común a todos los procedimientos de selección de contratistas. En la actividad contractual adelantada por la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., se aplicará el principio de

primacia de la realidad sustancial sobre lo formal, en consecuencia, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, por lo tanto, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término establecido en el cronograma del correspondiente proceso de selección. Deberán ser rechazadas las ofertas de aquellos oferentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.
- Durante el término señalado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- La no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.
- Las condiciones que otorgan puntaje no serán subsanables.

En desarrollo del proceso, se remitió invitación a presentar oferta de conformidad con las condiciones técnicas y financieras establecidas en los documentos del proceso.

Dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, se recibió propuesta presentada por:

PROPONENTE: CONSORCIO JOSE ANTONIO 2026.

INTEGRANTES:

- **CONSTRUIMOS, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**, participación 10%
- **CORPORACIÓN INGENIERÍA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO "INGENIART"**, participación 90%

El proponente allega documento de conformación del Consorcio, en el cual se identifican sus integrantes, porcentajes de participación y representante legal, acreditando su capacidad para presentar oferta dentro de la presente Invitación a Presentar Oferta, conforme a los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

SOLICITUD OFERTADA.	
NOMBRE DEL OFERENTE	**CONSORCIO JOSE ANTONIO 2026.**
NIT	N/A
REPRESENTANTE LEGAL	**GUILLERMO ANDRES BELTRAN PRADA.**
FECHA DE RECIBIDO:	10 de septiembre de 2026.
HORA DE RECIBIDO:	5:40 pm presencial
OFERTA	**$755.390.809,11**
NO. DE FOLIOS PROPUESTA	Propuesta con 765 folios
OBSERVACIONES	

El comité verificador de los requisitos jurídicos procedió a revisar la documentación presentada por el oferente **CONSORCIO JOSE ANTONIO 2026,** representado legalmente por **GUILLERMO ANDRES BELTRAN PRADA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.100.948.704 de San Gil, Santander.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

REQUISITOS TECNICOS Y FINANCIEROS PROPUESTA PRESENTADA POR CONSORCIO JOSE ANTONIO 2026.

CRITERIOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD
EXPERIENCIA GENERAL
Los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberán encontrarse debidamente identificados por el proponente en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los contratos utilizados para acreditar la experiencia general deberán ser distintos de aquellos utilizados para acreditar la experiencia especifica.

HABER CELEBRADO Y EJECUTADO DOS (2) CONTRATOS. El proponente deberá acreditar experiencia general mediante dos (2) contratos **celebrados, ejecutados y terminados**, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance y/o actividades se encuentren relacionados con la **ejecución de obras civiles**, de acuerdo con la naturaleza del objeto del presente proceso contractual. Los contratos aportados deberán permitir acreditar que el proponente cuenta con la experiencia y capacidad necesarias para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el contrato. La experiencia será verificada mediante la información y los documentos aportados por el proponente, de conformidad con los requisitos establecidos por **ACUASAN E.I.C.E. E.S.P**	Para tal fin deberá allegar copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación debidamente diligenciada, en el caso de que dicho contrato haya sido suscrito con entidades públicas De igual forma diligenciar formato donde se relacione el respectivo contrato y numero registrado en el RUP. Deberá **identificar** en el RUP el respectivo contrato con el que se acredita la presente experiencia. Si el contrato cuya experiencia que se pretende acreditar deriva de contratos celebrados entre particulares o entidades privadas, además de la presentación de la copia del contrato y del acta de entrega final o liquidación donde se indiquen las actividades y cantidades ejecutadas, corresponderá al oferente presentar los documentos que se enuncian a continuación: a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. b. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato Nota: En la certificación de facturación emitida por el Revisor Fiscal o por el Contador Público deberá indicar: i) Nombre o razón social y NIT del contratante, adquirente de los servicios, ii) Número de las facturas emitidas de acuerdo con el sistema de numeración consecutiva asignado, iii) Valor de cada una de las facturas emitidas con discriminación del IVA pagado y iv) Fecha de emisión o expedición de cada factura	CUMPLE Allega documentos. (Folios 289-321)
EXPERIENCIA ESPECIFICA		

HABER CELEBRADO Y EJECUTADO DOS CONTRATOS. El proponente deberá acreditar experiencia mediante **dos (2) contratos celebrados, ejecutados y terminados** con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance o actividades ejecutadas se encuentren relacionados con la **construcción, optimización, reposición, rehabilitación y/o** mejoramiento de **redes de alcantarillado y/o saneamiento básico.** La sumatoria del valor de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual. Los contratos aportados deberán encontrarse identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, en por lo menos **TRES DE LOS CÓDIGOS** establecidos por **ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.** para el presente proceso. Esta condición se verificará mediante la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP, de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación. Para efectos de la acreditación de este requisito, el valor de los contratos será verificado conforme a la información contenida en el RUP y a los documentos soporte exigidos por la Entidad. Codificación del Servicio en el sistema UNSPSC: CLASIFICACIÓN UNSPSC / DESCRIPCIÓN 72101500 – Servicios de apoyo para la construcción. 72141100 – Servicios de construcción de líneas de alcantarillado 72141500 – Servicio de preparación de tierras 72152700 – Servicio de instalación y reparación de concreto 72152900 – Servicio de montaje de acero estructural	Para tal fin deberá allegar copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación debidamente diligenciada, en el caso de que dicho contrato haya sido suscrito con entidades públicas De igual forma diligenciar formato donde se relacione el respectivo contrato y numero registrado en el RUP Deberá **identificar** en el RUP el respectivo contrato con el que se acredita la presente experiencia. Si el contrato cuya experiencia que se pretende acreditar deriva de contratos celebrados entre particulares o entidades privadas, además de la presentación de la copia del contrato y del acta de entrega final o liquidación donde se indiquen las actividades y cantidades ejecutadas, corresponderá al oferente presentar los documentos que se enuncian a continuación: a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el pais donde se expide el documento del profesional. b. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato Nota: En la certificación de facturación emitida por el Revisor Fiscal o por el Contador Público deberá indicar: i) Nombre o razón social y NIT del contratante, adquirente de los servicios, ii) Número de las facturas emitidas de acuerdo con el sistema de numeración consecutiva asignado, iii) Valor de cada una de las facturas emitidas con discriminación del IVA pagado y iv) Fecha de emisión o expedición de cada factura.	CUMPLE Allega documentos. (Folios 686-712)

CONTRATOS APORTADOS:

NO. CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO EN EL RUP.	Contrato No. 14
CONTRATANTE	Departamento de Santander
CONTRATISTA	Inpro S.A.S.
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	100%
CUANTÍA TOTAL– SMMLV.	944.44
CÓDIGOS	72 10 15 72 14 11 72 14 15 72 15 27 72 15 29
CUMPLE	Si
OBSERVACIONES	

CONTRATOS APORTADOS:

NO. CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO EN EL RUP.	Contrato No. 42
CONTRATANTE	Inpro S.A.S.
CONTRATISTA	ACUASAN E.I.C.E ESP
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	100%
CUANTÍA TOTAL– SMMLV.	453,23
CÓDIGOS	72 10 15 72 14 11 72 14 15 72 15 27 72 15 29
CUMPLE	Si.
OBSERVACIONES	

CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA.

ITEMS A EVALUAR		VERIFICACIÓN. CONSTRUIMOS, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	VERIFICACIÓN. INGENIART	VERIFICACIÓN. CONSORCIO JOSE ANTONIO 2026.
Carta de presentación de la propuesta. Propuesta técnica y económica. Aval propuesta técnica y económica	Carta de presentación, propuesta técnica en documento separado y propuesta económica en documento separado. La propuesta como la oferta debe ir avalada por el ingeniero civil que ejecutara el objeto contractual			CUMPLE. Allega documentación Folios 5-19
Constancia de disponibilidad de personal.	El proponente deberá presentar con su oferta el formato o carta mediante la cual se compromete, en caso de resultar seleccionado, a disponer del personal mínimo requerido en las condiciones de formación, experiencia y dedicación establecidas por ACUASAN E.I.C.E. E.S.P Las hojas de vida y documentos soporte del personal serán presentados posteriormente a la INTERVENTORÍA para su verificación y aprobación, constituyendo dicha aprobación requisito previo para la suscripción del Acta de Inicio.	N/A	N/A	CUMPLE. Allega documentación Folios 649

Con la presentación de la oferta, el **PROPONENTE** deberá allegar únicamente el compromiso de disponibilidad del personal minimo requerido para la ejecución del contrato, en las condiciones de formación, experiencia y dedicación establecidas en la presente invitación.

La individualización del personal, las hojas de vida y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada perfil serán presentados por EL CONTRATISTA a la INTERVENTORÍA, una vez suscrito el contrato y previamente a la suscripción del Acta de Inicio.

CARGO	CANT	PROFESION	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	VERIFICACIÓN
DIRECTOR DE OBRA	1	PROFESIONAL EN: INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERIA SANITARIA	50 %	Experiencia general mínima de **cinco (5) años** contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y experiencia especifica como Director de Obra en mínimo **dos (2) proyectos de obras civiles** relacionados con construcción, optimización, reposición y/o mejoramiento de redes de alcantarillado.	CUMPLE: El proponente allega compromiso de disponibilidad del personal mínimo requerido. La verificación de hojas de vida y documentos soporte será realizada por la INTERVENTORÍA previo a la suscripción del Acta de Inicio, conforme a lo establecido en la invitación
RESIDENTE DE OBRA	1	PROFESIONAL EN: INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO	100%	Experiencia general mínima de **tres (3) años** contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y experiencia especifica como Residente de Obra en mínimo **dos (2) proyectos de obras civiles** relacionados con redes de alcantarillado.	
Profesional SST	1	Profesional o tecnólogo con formación y licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo	50%	Experiencia mínima de **dos (2) años** en actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, preferiblemente en proyectos de construcción u obras civiles.	
Inspector de Obra	3	Técnico, tecnólogo o maestro de obra con experiencia acreditada	100%	Experiencia mínima de **tres (3) años** en ejecución de obras civiles, preferiblemente en redes de acueducto y/o alcantarillado y obras de pavimentación.	

EQUIPO REQUERIDO.

ACREDITACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS Y MAQUINARIA.

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de la maquinaria y equipos mínimos requeridos para la ejecución de la obra. Estos podrán ser propios, arrendados, en leasing o encontrarse disponibles mediante cualquier otro mecanismo jurídicamente válido.

Para acreditar esta condición podrán aportarse, según corresponda, tarjeta de propiedad, factura o documento de adquisición, contrato de arrendamiento, contrato de leasing, carta de compromiso de disponibilidad o documento equivalente.

La maquinaria y los equipos deberán mantenerse durante su utilización en la obra en adecuadas condiciones técnicas, mecánicas, operativas y de seguridad.

ITEM	EQUIPO	REFERENCIA Y/O CARACTERÍSTICAS	DEDICACIÓN	VERIFICACIÓN
1	RETROEXCAVADORA.	Tipo pajarita, sobre llantas, en adecuadas condiciones técnicas, mecánicas y operativas.	50%	CUMPLE Allega documentos.
2	COMPRESOR Y MARTILLO DEMOLEDOR	Compresor portátil. Martillo neumático capacidad aproximada 30 lb, con puntero tipo pala y cincel.	20%	CUMPLE Allega documentos.

3	MEZCLADORA DE CEMENTO.	Capacidad mínima de 1 bulto, tambor aprox. 250 L, motor de 4 HP o características equivalentes o superiores.	70%	CUMPLE Allega documentos.
4	VIBROCOMPACTADOR MANUAL (SALTARIN)	Motor a gasolina de aproximadamente 4 HP o características equivalentes o superiores	50%	CUMPLE Allega documentos.
5	VOLQUETA	Capacidad mínima aproximada de **8 m³**, en adecuadas condiciones técnicas, mecánicas y operativas	80%	CUMPLE Allega documentos.
6	MINICARGADOR	Minicargador de llantas, con capacidad de carga superior a los 500 kg y capacidad de cucharon de hasta 0,5 m3	70%	CUMPLE Allega documentos.
7	HERRAMIENTA MENOR	Formaleta metálica rectangular, Cortadora de piso, Compactador neumático potencia, terminadora de asfalto, vibrador de concreto, equipo de compactación saltarin, llana flotante, texturizador	100%	CUMPLE Allega documentos.

REQUISITOS HABILITANTES DEL CARÁCTER FINANCIERO.

- **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.**

CONSORCIO O UNIONTES TEMPORALES				
		% PARTICIPACION	90	10
		% PARTIPACION DECIMAL	0,9	0,1
			EMPRESA 1	*EMPRESA 2*
Indice de liquidez	9,78	ACTIVO CORRIENTE	$ 2.472.143.236,00	$ 68.841.755,00
Indice de endeudamiento	0,09	PASIVO CORRIENTE	$ 253.668.917,00	$ -
Razon de cobertura de intereses	50088,98	PASIVO TOTAL	$ 253.668.917,00	$ -
Rentabilidad del patrimonio	0,24	GASTOS DE INTERESES	$ 11.800,00	$ -
Rentabilidad del activo	0,22	PATRIMONIO	$ 2.370.222.109,00	$ 518.214.357,00

INDICADOR		VERIFICACIÓN CUMPLE
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1,5	9.78
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,50	0,09
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 2,5	50088,98
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,15	0,24
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,15	0,22

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD RESIDUAL.

Reporte - Calculo de la Capacidad Residual

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente		juntos consultoria y construniera arquitectura ambiente y territorio
Capacidad organizacional	$ 832.657.789	$ 2.614.632.303
Capacidad tecnica	20	20
Capacidad financiera	40	40
Experiencia	120	60
Saldo de Contratos en Ejecucion		$ 574.567.206
Calculo	$ 1.499.784.020	$ 2.562.991.557
Capacidad Residual del Proponente	$ 4.061.775.577	

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratacion	$ 755.390.809	
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	$ 755.390.809	

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual? SI CUMPLE

Una vez verificada la oferta, se procede a realizar la verificación de la propuesta económica constatándose que está no supera el presupuesto oficial y se ajusta a los requerimientos de la invitación.

PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR DE LA PROPUESTA	VERIFICACIÒN
$755.390.809,11	$755.390.809,11	Cumple

CONCLUSIONES.

Una vez verificada la documentación correspondiente a los aspectos técnicos y financieros, se concluye que **CONSORCIO JOSE ANTONIO 2026,** representado legalmente por **GUILLERMO ANDRES BELTRAN PRADA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.100.948.704 de San Gil, Santander.

En consecuencia, el Comité de Verificación de Aspectos Técnicos y Financieros recomienda a **ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P.** adjudicar el proceso de la referencia al **CONSORCIO JOSE ANTONIO 2026,** representado legalmente por **GUILLERMO ANDRES BELTRAN PRADA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadania No. 1.100.948.704 de San Gil, Santander, toda vez que cumple con los criterios de selección objetiva y obtuvo el mayor puntaje, de conformidad con los requisitos establecidos en la invitación.

COMITÉ DE VERIFICACIÓN	
ASPECTOS TÉCNICOS Y PRESUPUESTALES	
WILBER OSWALDO MARTÍNEZ REMOLINA. Director técnico Operativo. **CIRO ALFONSO OLIVEROS HERNÁNDEZ** Lider redes acueducto y alcantarillado.	**MERLY KATHERINE PARRA DIAZ.** **Directora financiera**
REVISION DE ASPECTOS TECNICOS	REVISO ASPECTOS FINANCIEROS.
DIEGO ALEXANDER PINZÓN FONSECA. Contratista – estudios del sector.	
REVISO ASPECTOS FINACIEROS	